

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

2352 GUADALAJARA

Edicto.

Doña M.^a Emma López Portillo, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia n.º 4 y de lo Mercantil de Guadalajara, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.3 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 366/2012, por auto de fecha 14 de diciembre de 2012, que tiene el carácter de firme, se ha declarado la conclusión y el archivo de este procedimiento concursal por falta de bienes y derechos del concursado, don Máximo Patricio Romero Romero, DNI 03.208.505-M, que tiene el reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita, quedando responsable del pago de los créditos no satisfechos en este procedimiento universal, pudiendo iniciar los acreedores, ejecuciones singulares en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o no se declare nuevo concurso.

Con la referida resolución cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor, cesando en su cargo el administrador judicial designado.

La declaración de concurso del deudor, dentro de los cinco años siguientes a la reseñada Resolución, tendrá la consideración de reapertura de éste procedimiento.

Guadalajara, 10 de enero de 2013.- La Secretario Judicial.

ID: A130001177-1